



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

PRESIDENTE

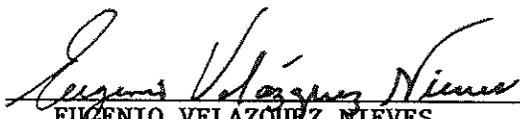
RESOLUCION NUMERO 2

SERIE: 1990-91

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A DONAR FONDOS A HOGARES CREA, INC., CON MOTIVO DE LA TERCERA CRUZADA DE FE Y ESPERANZA.

- POR CUANTO : Hogares Crea, Inc., es una institución sin fines de lucro, (registro 4976) que actúa con carácter cívico, educativo, social, ajena a toda asociación política y contraria a todo discrimen por motivo de raza, color, sexo, religión o clase social.
- POR CUANTO : Hogares Crea ha realizado una gran labor en lucha contra la adicción a drogas en Puerto Rico, a través de sus veintiún (21) años de existencia.
- POR CUANTO : Es necesario concederle a Hogares Crea, Inc., un donativo, por la cantidad de \$1,000.00, para que continúe en su ardua labor para combatir la adicción a drogas y en su consecuencia la criminalidad y el SIDA.
- POR CUANTO : La Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico", en su Artículo 8.14, dispone: que los Municipios podrán ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a entidades dedicadas a actividades de interés comunitario con la aprobación de dos terceras partes del número total de miembros de la Asamblea Municipal, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones del Municipio.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico a donar la cantidad de \$1,000.00 a los Hogares Crea, como aportación a la Tercera Cruzada de Fe y Esperanza, pagaderos a la partida del Presupuesto Número 3046 FO Donativo a Instituciones sin fines de lucro.
- SECCION 2da. : Esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea ratificada con la firma del Honorable Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1990.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN DE CONTRERAS
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1990 Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1990.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Trabajando para Todos!

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 2, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto de 1990 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Gerardo Ramos Betancourt

Hon. Luis Miró Cruz

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Francisco J. Paret Lugo

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Rafael Arroyo Nieves

Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Eric Hernández Batalla

Tarde: Hon. José Canino Laporte

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de agosto de 1990.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de agosto de 1990.

Digna E. Guzmán de Contreras
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO